



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 6 de marzo de 2024
TR. N.º 0142-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente..

Con fecha 6 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0142-2024-R-UNALM. - La Molina, 6 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: La Comunicación N.º 0614-2024/DIGA, de fecha 5 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con respecto al desplazamiento por rotación temporal de servidor administrativo; Que, mediante Memorando N.º 012-2024-UNALM-OCI, de fecha 22 de enero de 2024, la jefa del Órgano de Control Institucional informa que el Sr. David Jesús Contreras Mercado personal administrativo nombrado en la plaza de Asistente Administrativo II, Nivel SPE de dicha dependencia, solicita con Carta N.º 01-SCM/2024, de fecha 16 de enero de 2024, su reubicación a otra dependencia de la UNALM por motivos de salud; Que, mediante Memorando N.º 0238-2024/DIGA, de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección General de Administración, remite la Carta N.º 137/UA/2024 de la Unidad de Abastecimiento, indicando proceder con las acciones correspondientes respecto a la reubicación del Sr. David Jesús Contreras Mercado del Órgano de Control Institucional a la Unidad de Abastecimiento (Área de Bienes Patrimoniales – Sección de Bienes Inmuebles), tomándose en consideración la amplia experiencia del mencionado servidor, a fin de que realice diversas actividades en dicha dependencia; Que, mediante Comunicación N.º 0200-URH-0108-CARH/2024, de fecha 30 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente el desplazamiento del Sr. David Jesús Contreras Mercado a la Unidad de Abastecimiento (Área de Bienes Patrimoniales – Sección de Bienes Inmuebles); Que, conforme a los artículos 75° y 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90.PCM, establecen que *“el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuto, encargo, comisión de servicios y transferencia”*; Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° de la citada norma dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; concordante con el Manual Normativo de Personal 002-92DNP “Desplazamiento de personal”, aprobado por Resolución Directoral 13-92-INAP/DNP; Que, mediante Informe Técnico N.º 1131-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR señala que: *“La rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 6 de marzo de 2024
TR. N.º 0142-2024-R-UNALM**

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314° del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar, en vías de regularización, desde el 5 febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Rotación Temporal del Sr. David Jesús Contreras Mercado, en la plaza de Asistente Administrativo II, Nivel SPE del Órgano de Control Institucional a la Unidad de Abastecimiento (Área de Bienes Patrimoniales – Sección de Bienes Inmuebles) manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente, contando con informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos y ambas jefaturas involucradas. **ARTÍCULO 2.-** Notificar, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor, con copia a su Legajo Personal. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,URH,UA,DIGA,INTERESADO